

TRABAJO DE GRADO:
POBREZA MENSTRUAL EN LA CÁRCEL
DE MUJERES EL BUEN PASTOR DE BOGOTÁ

Daniela Cárdenas González

Miguel Antonio Núñez Guerrero

TUTOR DE GRADO

Delsar Roberto Gayon Tavera

Universidad Santo Tomás

Facultad de Comunicación Social

Programa de Comunicación Social para la Paz

Bogotá D.C

2023

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	3
Palabras clave	3
Abstract	3
Key words	4
Introducción	4
Problema.....	7
Pobreza menstrual en los centros carcelarios.....	9
Objetivos.....	11
Justificación.....	11
Diseño Metodológico.....	13
Procesamiento de la información.....	15
Plan de Trabajo.....	15
Caracterización de las fuentes.....	17
Hallazgos de las fuentes.....	18
Sustentación del género y formatos elegidos.....	19
Desglose del producto.....	20
Estrategia de difusión.....	22
Limitaciones.....	26
Valoración de seguridad y nivel de riesgo.....	27
Conclusiones.....	28
Recomendaciones.....	29
Bibliografía.....	30

RESUMEN

Este proyecto acerca de la pobreza menstrual en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá es una investigación y producción periodística, que pretende visibilizar los factores estructurales que impiden que las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá puedan gozar de sus derechos fundamentales para vivir su menstruación en condiciones dignas. Para esto, se realizó la revisión documental de la problemática, la caracterización de las condiciones de higiene menstrual en el establecimiento carcelario, las entrevistas a las fuentes directamente implicadas y/o afectadas, y la elaboración de un producto periodístico que expuso los resultados de la investigación. De esta forma, se logró encontrar que las mujeres privadas de la libertad son concebidas como una minoría que no es tratada en igualdad de condiciones y los entes gubernamentales actualmente no han realizado el trabajo suficiente para proteger sus derechos básicos y esenciales, incluyendo el derecho a una menstruación e higiene menstrual.

PALABRAS CLAVE: Pobreza menstrual, violencia estructural, derechos humanos, incumplimiento, establecimientos carcelarios.

ABSTRACT

This project about menstrual poverty in the El Buen Pastor Prison in Bogota is a research and journalistic production, which aims to make visible the structural factors that prevent women deprived of liberty in the El Buen Pastor Prison in Bogota to enjoy their fundamental rights to live their menstruation in dignified conditions. For this purpose, a documentary review of the problem, the characterization of menstrual hygiene conditions in

the prison, interviews with the sources directly involved and/or affected, and the elaboration of a journalistic product that exposed the results of the research were carried out. In this way, it was found that women deprived of their liberty are conceived as a minority that is not treated equally and that governmental entities have not done enough to protect their basic and essential rights, including the right to menstruation and menstrual hygiene.

KEY WORDS: Menstrual poverty, structural violence, human rights, non-compliance, prison facilities.

INTRODUCCIÓN

La Cárcel El Buen Pastor de Bogotá, Colombia, es una institución penitenciaria para mujeres que fue inaugurada en 1957 en la localidad de Barrios Unidos (INPEC, sf). El centro penitenciario cuenta actualmente con una capacidad de 1.275 internas y está bajo la administración del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). De acuerdo con el estudio “Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género”, el perfil delictivo de las mujeres privadas de la libertad está vinculado con razones relacionadas a su vulnerabilidad económica y, cabe resaltar que, este centro penitenciario ha atraído la atención nacional e internacional debido a la sobrepoblación y las difíciles condiciones de vida que enfrentan las internas.

Esta investigación nace con el propósito de exponer estas demandas, puesto que el estigma social que se ha generado alrededor de las personas privadas de la libertad impide que este tipo de problemáticas sean reveladas y puestas en discusión, por lo tanto, es importante abarcar espacios para visibilizar cuestiones estructurales que afectan la protección y el

cumplimiento de los derechos fundamentales de las internas. Tal como lo concibe la Carta de Protección a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, en la que se expone que las personas en establecimientos penitenciarios y carcelarios deben ser tratadas con el respeto que merece la dignidad propia de todo ser humano y destaca que tienen los mismos derechos que cualquier otro miembro de la sociedad. (ACNUDH, 2004)

Además, en Colombia la Constitución Política expone que “los derechos de las personas privadas de la libertad son universales. Sin importar cuál haya sido su crimen o su falta, son seres humanos, y, por ese sólo hecho, la sociedad está comprometida con su defensa”. Así que es deber constitucional del Estado proteger los derechos de las personas privadas de la libertad y estos derechos deben de ser concebidos como universales, indivisibles, interrelacionados e interdependientes.

El presente documento ha sido el resultado de un proceso investigativo y de acercamiento hacia las problemáticas estructurales de las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá, que pone en discusión temáticas relacionadas con las condiciones de higiene y el tratamiento de la salud que se le da a las internas en este centro de reclusión, en específico, acerca de cómo viven su menstruación y qué otros factores comprende; interpelando a los entes gubernamentales ante la precarización, la afectación a los derechos humanos y la desigualdad.

Para ello, se realizó la indagación previa de fuentes primarias, secundarias y terciarias relacionadas con la pobreza menstrual del centro penitenciario; segundo, se estableció el contacto con los actores implicados y se enviaron los derechos de petición correspondientes a las entidades gubernamentales para conocer su posición frente a dicha problemática; y tercero, se realizó un trabajo de campo para realizar las entrevistas y acceder a la información documental que permitiera responder a los objetivos y la pregunta problema.

Como resultado, se realizó un reportaje periodístico que fue publicado en la red social *YouTube* y contó con una estrategia comunicativa difundida a través de la red social *Instagram*, con la que se pretende abarcar una gran cantidad de audiencia para que comprenda los razones que impiden que las mujeres privadas de la libertad puedan gozar de sus derechos fundamentales para vivir su menstruación en condiciones dignas.

PROBLEMA

La pobreza menstrual es una problemática social estructural que se entiende como la falta de acceso a productos sanitarios de manera oportuna, instalaciones sanitarias en buenas condiciones y la falta de educación alrededor de la higiene y salud menstrual. Esta situación está ligada a patrones culturales y sociales que afectan a las personas menstruantes en cuestiones relacionadas con su salud y bienestar, dificultando el poder menstruar de forma segura y digna.

Esta problemática en contexto mundial presenta cifras aterradoras de sanidad, porque se estima que “alrededor de 500 millones de mujeres y niñas luchan por acceder a productos para el periodo menstrual o a espacios seguros, privados e higiénicos para usarlos” (Banco Mundial, 2022). Uno de los casos más representativos se presenta en el continente africano, específicamente en Kenia, nación en la cual esta problemática ha generado consecuencias de grandes dimensiones como el abandono escolar en niñas y adolescentes de las zonas rurales. Según un documento de (Women's Health, 2022) se estima que el 65% de esta población no tienen acceso a productos para llevar su menstruación, incluso se “ha demostrado que algunas niñas en edad escolar se han involucrado en transacciones sexuales para pagar productos menstruales” (Oruko et al., 2015).

Otro organismo multilateral que se ha ocupado del tema es la UNICEF, entidad que considera que uno de los aspectos más preocupantes de la pobreza menstrual es el difícil acceso a servicios básicos como el agua o el saneamiento en los países menos desarrollados, ya que según sus propias cifras en el año 2018 “solo el 27 % de la población tuvo una instalación para lavarse las manos con agua y jabón en el hogar, lo que genera inconvenientes y dificultades increíbles cuando se trata de controlar los períodos para las mujeres y niñas adolescentes” (UNICEF, 2018).

Las medidas más adelantadas para tratar el problema se registran en los países europeos, como Escocia, que el 24 de noviembre de 2020 tomó la decisión de retirar el costo de los productos utilizados para la menstruación, pactando el compromiso de brindar un acceso óptimo para que estuvieran disponibles de manera gratuita en edificios públicos, incluidas escuelas y universidades. El proyecto se denominó “Ley de Productos de Época” y presentado por la diputada Mónica Lennon, quien aseguró que estos artículos debían “ser tan accesibles y ubicuos como el papel higiénico en los baños públicos” (El Espectador, 2020).

Esta problemática en Colombia cobró importancia en el año 2018, cuando la Corte Constitucional elimina el impuesto del IVA (5%) del precio de las toallas higiénicas y los tampones a través de la Sentencia C-117, la cual expone que esta reducción tarifaria es “compatible con los mandatos de igualdad y dignidad” (Corte Constitucional de Colombia, 2018). Esta decisión nace a partir de la campaña *Menstruación libre de impuestos* impulsada por Natalia More, una activista que posicionó el debate sobre cómo era posible que los artículos de higiene eran los únicos de la canasta básica que contenían impuestos y, por lo tanto, eran considerados como un lujo para muchas mujeres. Por ende, se propuso que debían

ser concebidos como artículos de primera necesidad y fácil acceso. Este suceso permitió que la sociedad colombiana empezara a construir en un escenario de equidad y justicia tributaria para la menstruación, pasando a ser el primer país de América Latina en suprimir el impuesto a los productos mencionados (El Desconcierto, 2018).

Otro dato alarmante en el país fue la encuesta realizada por el DANE (2021-2022) a 11 mil jefes/as de hogar en 23 ciudades. Los resultados arrojaron que por lo menos 748 mil mujeres en Colombia tienen dificultades para comprar productos de higiene menstrual, como toallas higiénicas, tampones, copas menstruales, u otros. Otra institución que ha estudiado la problemática es la Universidad Minuto de Dios publicó un artículo titulado “¿Cuántos ciclos menstruales tiene una mujer y cuánto dinero gasta en toda su vida?”, que expone cuánto dinero gasta una mujer en toda su vida para sostener su ciclo menstrual e indicó que aproximadamente utiliza cinco toallas higiénicas diarias que cuestan alrededor de 13.000 pesos colombianos, sin contar el costo por los medicamentos para los cólicos o demás síntomas asociados con la menstruación. (Rodríguez, 2019)

Pobreza menstrual en los centros carcelarios

Uno de los grupos poblacionales más afectados por esta problemática son las mujeres privadas de la libertad porque se enfrentan a obstáculos y barreras para gestionar su menstruación en buenas condiciones en los centros de reclusión y se ven afectadas en cuestiones como su salud, bienestar y dignidad. Una de las principales razones por las que se da este fenómeno es la ausencia de un enfoque diferencial de género en el Sistema Penitenciario y Carcelario del país. Esto se produce a pesar de que en la Ley 2261 de 2022 el Gobierno Nacional “se comprometió a garantizar la entrega gratuita, oportuna y suficiente de

toallas higiénicas, tampones y protectores diarios a las mujeres y personas menstruantes por parte de las autoridades carcelarias y penitenciarias de manera mensual” (Infobae, 2022). En estos centros penitenciarios la pobreza mensual se puede caracterizar así:

- A la pobreza menstrual se le suman otros factores como el hacinamiento, las malas condiciones de la infraestructura de los establecimientos carcelarios y la falta de atención médica oportuna; que acentúan la problemática de higiene y sanidad.
- La precariedad en materia de elementos de higiene, que se desencadenan en riesgos para la salud y afectación a derechos humanos.
- El estigma y el desconocimiento que existe alrededor de la higiene menstrual femenina, que impacta en la falta de cumplimiento y elaboración de políticas públicas enfocadas en sus necesidades. ¹

Para ver el contenido de la Ley 2261 de 2022: [Ley 2261 de 2022 .pdf](#)

Teniendo en cuenta que la pobreza menstrual es una lucha global por reivindicar los derechos de la mujer y que es una realidad que se vivencia de forma más acentuada en los centros penitenciarios de mujeres, la investigación periodística plantea la siguiente pregunta:

¿Qué factores estructurales impiden que las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá puedan gozar de sus derechos fundamentales para vivir su menstruación en condiciones dignas?

¹ Los investigadores realizaron una caracterización esquemada y ampliada de la pobreza menstrual en las cárceles. Se puede consultar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1ez6awrb8o_zO63fWHiOdzpjNH-6-IVWY/view?usp=sharing

OBJETIVOS

Objetivo General:

Visibilizar, mediante una investigación periodística, los factores estructurales que impiden que las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá puedan gozar de sus derechos fundamentales para vivir su menstruación en condiciones dignas.

Objetivos específicos:

- Comprender los factores estructurales que configuran la pobreza menstrual en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá.
- Describir la pobreza menstrual afecta los derechos fundamentales de las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel del Buen Pastor de Bogotá.
- Generar un producto periodístico que denuncie los factores que impiden a las mujeres privadas de la libertad vivir su menstruación en condiciones dignas en la Cárcel El Buen Pastor.

JUSTIFICACIÓN:

La pobreza menstrual en las cárceles de Colombia es una problemática que no ha tenido la cobertura suficiente en medios de comunicación ni en la información pública de los entes gubernamentales, por lo tanto, es necesario construir un producto comunicativo que lo ponga en evidencia en la esfera pública y permita generar una discusión alrededor de ello para la transformación de esta problemática, al exponerlo como un tema de interés que forme una opinión pública y apele a los principales implicados.

La temática adquiere importancia en la esfera pública debido a que es necesario poner en discusión la protección de la dignidad humana, un derecho que fue planteado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-881/02, la cual establece la dignidad “bajo los lineamientos funcionales de valor, principio y derecho fundamental autónomo desde las perspectivas de autonomía individual” (Velasco Gutiérrez, 2013, 4-50). Por lo que del derecho a la dignidad humana se vinculan ciertas condiciones materiales concretas de existencia necesarias para vivir bien, por lo tanto, la pobreza menstrual se define como una problemática que afecta la dignidad humana de las mujeres privadas de la libertad.

El trabajo de grado se vincula con las siguientes líneas de investigación de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Santo Tomás: Línea de Comunicación, Gobierno y Ciudadanía; Línea de Narrativas, Representaciones y Tecnologías mediáticas:

Por un lado, con la Línea de Comunicación, Gobierno y Ciudadanía, ya que los periodistas adquieren la responsabilidad social de utilizar la comunicación como un mecanismo de denuncia que privilegia las narrativas de violencia vinculadas a una problemática social, pues necesitan ser reconocidas y comprendidas para generar un impacto en la agenda ciudadana. De la misma forma, con la Línea de Narrativas, Representaciones y Tecnologías Mediáticas, el periodismo es empleado como un servicio público que configura la comunicación y la ciudadanía en pro de generar espacios que transforman escenarios de desigualdad, mediante el diálogo, y conforman audiencias críticas ante los contenidos de las producciones audiovisuales plasmadas en plataformas tecnológicas y mediáticas que se basan en disrupciones sociales, políticas y culturales que provienen de factores estructurales.

El presente trabajo de grado se puede considerar viable porque contribuye a visibilizar la problemática que presentan las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá para el manejo digno de su menstruación dentro de los centros penitenciarios, facilitando, mediante un producto periodístico, la exposición y discusión del problema en la agenda pública y responsabilizando a los entes gubernamentales ante el incumplimiento de los derechos estipulados en la ley colombiana. Además, el proyecto permite a la ciudadanía cuestionarse sobre el manejo de los recursos públicos destinados para estos centros penitenciarios y generar una posible veeduría sobre el erario. Esto es posible debido a los mecanismos que ofrece la Constitución política de Colombia y la ley colombiana, pues al tratarse de una información de interés público existen elementos que amparan el trabajo periodístico para la obtención de dicha información, de acuerdo con lo estipulado en la ley 712 de 2014, titulada como la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, además, de otros elementos como lo son el derecho de petición y la tutela; capaces de llevar a la esfera pública una problemática poco abordada en la agenda pública, dándole un carácter noticioso y pertinente para el interés público.

Por lo tanto, la investigación contó con el apoyo de profesionales, tanto de temáticas de salud como de aspectos judiciales, que puedan brindar una perspectiva profesional para comprender de manera más cercana la problemática que representa la pobreza menstrual, qué aspectos involucra, qué consecuencias para las mujeres privadas de la libertad y cómo se relaciona con los deberes del Estado ante la ciudadanía; pues como lo expone la Base de Datos que contiene fuentes como Grupo de Prisiones Uniandes y médicos especialistas en Salud Femenina.

DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico se estructura de acuerdo con la problemática planteada que, en síntesis, se puede resumir como: El incumplimiento y la falta de claridad de lo establecido en la Ley 2261 de 2022, que no permite que las mujeres privadas de la libertad puedan gozar de sus derechos fundamentales para vivir su menstruación en condiciones dignas, puesto que las entidades territoriales y nacionales no les brindan los elementos, las condiciones, ni la atención médica necesaria a las internas.

Frente a esta problemática, el presente trabajo de grado plantea una investigación periodística que busca una explicación sobre este complejo problema desde la siguiente ruta metodológica:

1. Revisión documental del caso de estudio.
2. Caracterización de la pobreza menstrual en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá y factores estructurales que la producen.
3. Descripción de la afectación de derechos fundamentales de las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel del Buen Pastor de Bogotá.
4. Elaboración de un producto periodístico que denuncie la problemática de la pobreza menstrual en la cárcel del Buen Pastor en Bogotá.

En el siguiente cuadro, se ordenan estas fases y se realiza el hipervínculo con una matriz que lleva a los anexos correspondientes:

8.1 Tabla 1

Fases en las que se realizó el producto periodístico

Fase	Anexo
------	-------

Revisión documental de la problemática de la pobreza menstrual en establecimientos carcelarios.	BASE DE FUENTES Y DATOS 2022
Caracterización sobre las condiciones de higiene menstrual en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá	MATRIZ DE FUENTES 2023
Entrevistas a fuentes.	TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS
	GUION REPORTAJE
Elaboración del producto periodístico.	https://www.youtube.com/@MenstruarenCarce

8.2 Procesamiento de información:

Para el procesamiento de la información se realizó una matriz de análisis, que ordena la información de la siguiente manera: fuentes documentales-jurídicas, fuentes preliminares, fuentes trabajo de campo, preguntas-fuentes y cronograma.

Posteriormente, se estableció una interpretación horizontal por objetivo y luego se sacó una interpretación global, sumando los resultados obtenidos en cada objetivo.

PLAN DE TRABAJO:

El plan de trabajo se divide en tres fases: primero, la indagación previa de fuentes primarias, secundarias y terciarias; segundo, establecer contacto con los actores implicados y expuestos en la planeación; tercero, un trabajo de campo para realizar las entrevistas y acceder

a la información documental; además de la producción y postproducción del producto periodístico. Para esto, es importante tener en cuenta que para cada una de estas fases se estableció un cronograma para destinar las fechas (Ver Excel Cronograma) y adecuar el presupuesto (Ver Excel Presupuesto) de cada una de las actividades. [Cárcel el Buen Pastor de Bogotá - Base de datos formato excel.xlsx](#)

Fase I.

Se realizaron una serie de acciones enfocadas en una revisión documental y búsquedas en la web, que permitieron establecer las fuentes de la investigación y las personas o canales de comunicación para acercarse al problema.

Fase 2.

Se enviaron las solicitudes a cada una de las entidades gubernamentales y se contactó a los jefes de prensa a través de los canales de comunicación dispuestos; segundo, se realizó un acercamiento a la Fundación Retorno a Libertad en la sede de Las Nieves, para concretar acciones acerca de la búsqueda de fuentes relacionadas con las mujeres privadas de la libertad y pospenadas; y tercero, se enviaron solicitudes a través de correos y redes sociales a las diferentes organizaciones sociales, profesionales de salud, abogados, políticos y grupos de investigación universitaria. En esta fase se presentaron las principales contingencias de la investigación, debido a que la respuesta de las diferentes fuentes fue tardía y retrasó el proceso de cada una de las actividades.

Fase 3.

Se realizó un trabajo de campo para la planeación y ejecución de entrevistas a cada una de las organizaciones, personas y entidades implicadas que accedieron a brindar información testimonial.

Para conocer el resultado de las entrevistas ver: [Matriz de Interpretación de Fuentes.xlsx](#)

Fase 4.

El proceso de producción del producto periodístico se dividió en dos momentos: Primero, la grabación y recopilación de fuentes que permitieron responder a la pregunta problema y dar ejecución a los objetivos planteados. Tras dicha recolección, se estructuró un guion con el que se planteó la línea narrativa del producto, sus distintas partes y desarrollo audiovisual, con el fin de integrar los recursos multimedia recopilados como tomas de apoyo, animaciones y voz en off. Cabe aclarar, que para dicho proceso se tuvieron en cuenta las distintas contingencias que se podían presentar frente a la programación de entrevistas, grabaciones en exteriores y tiempos de respuesta de las entidades gubernamentales.

Segundo, para la posproducción se requirió de un proceso de edición, que reflejó lo anteriormente estructurado, para la publicación del reportaje periodístico y respectiva difusión en los canales correspondientes. Así pues, se planteó una estrategia para redes sociales con la intención de dar visibilidad a la problemática y los hechos denunciados, y que abarcó una mayor atracción de usuarios.

Caracterización de Fuentes

- **Fuentes Primarias** Como fuente primaria se establecen dos actores importantes: por un lado, aquellas mujeres privadas de la libertad y pospenadas que dieron su testimonio acerca de cómo vivencian o vivenciaron su higiene menstrual en el centro penitenciario.

Por otro lado, instituciones estatales que están comprometidas con la gestión de los centros penitenciarios del país con aspectos como la salud y la inversión, específicamente de la Cárcel El Buen Pastor.

- **Fuentes Secundarias:** En las fuentes secundarias se encuentran aquellas organizaciones y funcionarios que se han involucrado con la situación legal y social de la menstruación en las cárceles. Además, se incluyen otras instituciones estatales y gubernamentales que trabajan por las mujeres y la salud en la ciudad de Bogotá.
- **Otros medios:** Como fuentes terciarias se encuentran las organizaciones que se han involucrado con diferentes iniciativas por transformar problemáticas que se producen en los centros penitenciarios por factores estructurales. Asimismo, profesionales y expertos en temáticas de salud que puedan brindar información acerca de las consecuencias que trae la pobreza menstrual para la salud.

Para conocer la especificidad de las fuentes ver Base de Datos en Formato Excel: [Cárcel el Buen Pastor de Bogotá - Base de datos formato excel.xlsx](#)

Hallazgos de las fuentes

La ley 2261 de 2022 no ha generado cambios estructurales en la entrega de elementos de aseo e higiene menstrual en los centros de reclusión, ya que hasta el momento solo se están llevando a cabo mesas de diálogo para su respectiva aplicación y los productos siguen siendo insuficientes. A lo anterior se le suma que la ley no está diseñada para abarcar las condiciones de higiene y de infraestructura en la Cárcel El Buen Pastor, que son muy precarias y es evidente el estado de insalubridad. Además, las familias, también pueden proveer los artículos

de aseo a través de encomiendas, pero implican costos de envío elevados y existen restricciones acerca de la cantidad de los productos que se pueden dar.

Cabe resaltar, que no hay un acceso regular al servicio del agua y las instalaciones de la cárcel violentan el derecho a la intimidad de las mujeres privadas de la libertad, porque no cuentan con puertas ni espacios seguros. En cuanto a la salud, no se les brindan los medicamentos necesarios, existen demoras con los trámites y los traslados a los centros de salud, y no se les realiza un seguimiento oportuno a los tratamientos médicos.

De esta forma, las mujeres privadas de la libertad son concebidas como minoría que no es tratada en igualdad de condiciones y las problemáticas anteriormente mencionadas no les garantizan un proceso de resocialización efectivo. Con esto se puede afirmar que los entes gubernamentales no abordan la importancia y la necesidad de proteger los derechos básicos y esenciales, incluyendo los derechos menstruales, de las mujeres privadas de la libertad.

Sustentación del género y el formato elegido

Para el tratamiento del tema de la pobreza menstrual en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá, se elaboró un reportaje demostrativo y descriptivo, partiendo de la idea de que en este reportaje “el periodista descubre problemas, fundamenta reclamos sociales, denuncia lacras. Va siempre al fondo del asunto, no se queda en la superficie [...] profundiza en las causas básicas, con el propósito de dar un panorama lo más claro posible.” (Leñero y Marín, 1986). Así mismo, en el reportaje descriptivo se busca mostrar a profundidad lo que se ha observado, mostrar detalles de personas, lugares y objetos.

Partiendo de lo anterior, el objetivo de este producto es visibilizar, mediante una investigación periodística, los factores estructurales que impiden que las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá puedan gozar de sus derechos fundamentales para vivir su menstruación en condiciones dignas. Para esto se debe: Comprender los factores estructurales que configuran la pobreza menstrual en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá, describir la pobreza menstrual afecta los derechos fundamentales de las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel del Buen Pastor de Bogotá y generar un producto periodístico que denuncie los factores que impiden a las mujeres privadas de la libertad vivir su menstruación en condiciones dignas en la Cárcel El Buen Pastor.

11. DESGLOSE DEL PRODUCTO:

El reportaje "Menstruar en cárcel: una deuda del Estado colombiano" es en formato audiovisual, debido a que este permite representar de una forma más completa la información al integrar las imágenes y videos que estarán acompañadas de una narración en voz en off, con el fin de ilustrar de una manera más cercana la problemática y facilitar el hilo narrativo a los espectadores. Este reportaje tendrá una narración de 30 minutos, en los cuales se expondrán los diferentes puntos de vista de las mujeres, las autoridades involucradas y las voces expertas.

Aquí puede ver el documental "Menstruar en Cárcel: una deuda del Estado colombiano":

<https://www.youtube.com/@MenstruarenCarcel>

11.1 Tabla 3

Ficha técnica reportaje Menstruar en cárcel: una deuda del Estado colombiano

Menstruar en cárcel: una deuda del Estado colombiano

Autoras	Daniela Cárdenas González, Miguel Núñez Guerrero
Tema	Pobreza Menstrual
Duración	30 minutos
Formato	MP4

Resumen

El reportaje pretende exponer, a través de testimonios de mujeres privadas de la libertad y mujeres pospenadas, cuáles son las condiciones en las que se vivencia la higiene menstrual en la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá. Estas mujeres afirman que la precariedad es evidente en los centros de reclusión, las entidades gubernamentales no están presentes, los artículos de higiene son insuficientes y se les están vulnerando derechos fundamentales como la dignidad, el acceso a servicios básicos y a la salud.

El reportaje periodístico aborda el incumplimiento de la Ley 2261 de 2022, con la que se pretendía asegurar la entrega de elementos de higiene personal a las internas, teniendo en cuenta sus necesidades e individualidades. Para verificar esto, se apeló a las entidades gubernamentales implicadas, quienes aseguraron que la ley aún esta en un

proceso de reglamentación, a pesar de que ya pasó un año de vigencia de su sanción.

Expertos aseguran que la legislación contiene vacíos, pues no contempla la totalidad de aspectos que se deberían tener en cuenta a la hora de asegurar una higiene menstrual en los centros de reclusión, más allá de la entrega de artículos como toallas y tampones.

Además, junto con otras voces, se indagó que, si el Estado no garantiza las condiciones necesarias y básicas para asegurar el bienestar de las personas privadas de la libertad, incluyendo la salud e higiene menstrual, no se podrá dar un proceso de resocialización efectivo.

Al finalizar, los testimonios involucrados dan a conocer su perspectiva frente a cuál sería la situación ideal en la que se aseguraría una menstruación digna en las cárceles del país.

<https://www.youtube.com/@MenstruarenCarcel>
1

Link del producto

12. Estrategia de difusión

Según lo reporta el *sitio web* Statista, YouTube es la segunda plataforma más utilizada en Colombia con un promedio de 30 millones de usuarios mensualmente, lo que permite un gran tráfico (2023). Así mismo, es una plataforma gratuita y de fácil acceso tanto para la publicación

como para la visualización de un producto. Por esto, se realizará el lanzamiento del reportaje “Menstruar en Cárcels: Una deuda del Estado Colombiano” en dicha plataforma. El reportaje tendrá una duración de 30 minutos y se emitirá el 26 de octubre de 2023, a las 8:00 p.m.

Vea aquí el reportaje “Menstruar en Cárcels: Una deuda del Estado Colombiano”:

<https://www.youtube.com/@MenstruarenCarcel>

Previamente, se realizó la publicación de diversas piezas, buscando mayor difusión del producto audiovisual, tales como: dos *post*, dos *reel* y dos carruseles informativos. Esta estrategia fue incluida con el propósito de brindar un contenido promocional y educativo a los usuarios, teniendo en cuenta la ventaja que trae la gran variedad de formatos que permite publicar la red social de Instagram. Instagram, se encuentra en el puesto número 5 de las redes sociales más usadas en Colombia, con un aproximado de 17 millones de usuarios mensuales, según el *sitio web* Satista (2023). Al mismo tiempo, esta aplicación posibilita una mayor exposición gracias a que el algoritmo se encarga de posesionar la información a las cuentas que consuman contenido similar.

12.1 Post publicitarios

La primera publicación que se realizará para la estrategia comunicativa será una imagen fija que mostrará el logo y la identidad visual del reportaje e incluirá el título del documental, con el propósito de presentar a los usuarios el producto. Será publicado el 24 de octubre a las 7:00pm, en un perfil creado exclusivamente para compartir el contenido.



Imagen 1. Logo del reportaje Menstruar en Cárcel: una deuda del Estado colombiano

La segunda publicación contendrá un testimonio de una mujer pospenada, que se incluirá con el propósito de exponer, en un principio, qué temática incluirá el reportaje y por qué la menstruación en las cárceles está relacionada con el cumplimiento de una ley.



Imagen 2. Post relacionado con un testimonio de una mujer privada de la libertad.

Adicional a esto, se puede implementar el uso de *hashtags* como: #reportaje, que cuenta con 226.000 publicaciones; #menstruación, que cuenta con 304.000 publicaciones; #carceles, que cuenta con más de 10.400 publicaciones; para dar una mayor expansión del contenido en la red social .

12.2 Reels

Los *reels* permiten una mayor visibilidad de contenido en Instagram, con un tamaño de 1080 px por 1920 px o 9:16, en formato vertical, debido a que los usuarios están más familiarizados con un formato audiovisual gracias a la facilidad con la que pueden comprender la información. Así que será usado con el propósito de publicar algunos fragmentos cortos del reportaje, que permitan exponer con brevedad la problemática y convertirla en una estrategia de promoción para invitar a los usuarios a ver el producto. Además, junto con el uso de *hashtags*, se busca encasillar el contenido para algoritmos específicos y que a la hora de la búsqueda de estos sea más fácil encontrar el *reel* y, por lo tanto, acercarlos al perfil.

12.3 Carruseles

Este formato permite compartir hasta 10 imágenes en un mismo *post*, por lo tanto, se realizará la publicación de tres carruseles con el objetivo de difundir un contenido educativo, es decir, que las imágenes que contenga el carrusel pretendan exponer y explicarles a los usuarios temas específicos como: qué es la pobreza menstrual, de qué se trata la ley 2261 de 2022, cuáles son las organizaciones que defienden los derechos de los privados de la libertad en el país y por qué fueron incluidos en el reportaje; en ese mismo sentido, se pretende dar espacio para una mayor interacción de los usuarios con el contenido.



Imagen 3. Primera imagen del carrusel acerca de qué es la pobreza menstrual

Para ver el contenido publicado en Instagram: https://www.instagram.com/menstruar_encarcel/

LIMITACIONES:

La investigación puede presentar limitaciones debido a la responsabilidad en la que se ven inmersos los funcionarios públicos encargados de los centros penitenciarios de Colombia como el Inpec y el Ministerio de Justicia y del Derecho, especialmente los relacionados con la cárcel El Buen Pastor de Bogotá. Esta situación limita el acceso a la información para los investigadores ya que los compromete directamente con la falta de acciones y las garantías en cuanto a la higiene y la dignidad menstrual de las mujeres, y la administración de los recursos públicos en los centros penitenciarios.

Por otro lado, la investigación se vio afectada debido a la falta de disposición por parte de las mujeres privadas de la libertad a dar su testimonio, ya que la menstruación, al considerarse como un tema tabú, es difícil de abordar en cuanto a los prejuicios que se pueden generar alrededor de las experiencias menstruales que hacen parte de su vida privada y se expresan de forma individual para darse a conocer ante la opinión pública.

A pesar de que se presenten dificultades a la hora de conocer la información, se pueden llevar a cabo mecanismos como el derecho de petición, ante el INPEC y los demás entes implicados, para acceder a información acerca el panorama de la higiene menstrual de las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel El Buen Pastor, que sea pertinente y adecuada para la investigación (Info Pa'lante, 2023). Por otro lado, fue difícil el acercamiento a organizaciones no gubernamentales que protejan los derechos de estas mujeres podría brindar las herramientas suficientes, tanto para acceder a las principales fuentes como para documentarse de una manera más cercana acerca de esta problemática social.

VALORACIÓN DE SEGURIDAD Y NIVEL DE RIESGO,

Los investigadores realizaron la evaluación de las condiciones de seguridad de la investigación. A continuación, se presentan las principales consideraciones sobre este ítem:

- Exposición a la inseguridad de la ciudad por la amenaza de la delincuencia que se presenta alrededor de ciudad, ya que durante los traslados y con el manejo de equipos en sitios públicos para las entrevistas y la grabación de tomas de apoyo se debe mantener las precauciones necesarias ante actos como los hurtos y los atracos en las diferentes zonas de la ciudad.
- Las implicaciones que tiene la rigurosidad y profundidad necesaria, con el fin de abordar la temática sin caer en el riesgo de generar alguna agresión, afectar la imagen o vulnerar algún derecho de alguno de las personas y entidades implicadas.

El siguiente DOFA realiza una mirada transversal a este ítem de la investigación:

<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificil acceso a equipos como cámaras y micrófonos. - Organización de la disponibilidad del tiempo del equipo de investigación. - Acceso limitado a la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá. 	<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importancia de la investigación frente a la vulneración de derechos humanos. - Un tema de interés público. - Impacto en la calidad de vida de las mujeres privadas de la libertad. - Nivel de difusión y alcance del producto comunicativo. - Fomentar la investigación y el análisis de la problemática en la esfera pública.
<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de las leyes propuestas. - Deseo de testimoniar de la población afectada. - Falta de cubrimiento mediático de la problemática. 	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesibilidad de la información de las entidades públicas. - Limitaciones de la población privada de la libertad. - Disponibilidad de tiempo de las organizaciones y personajes a entrevistar.

CONCLUSIONES:

A pesar de que la Ley 2261 de 2022 pretende transformar el panorama de la pobreza menstrual, no comprende la totalidad de problemáticas que vivencian las internas en la Cárcel El Buen Pastor y contiene vacíos que hacen difícil su aplicabilidad, pues la precarización de elementos de higiene se ve acentuada por la insalubridad de los centros de reclusión, las barreras de acceso a los servicios básicos y la falta de atención médica oportuna.

Si bien es cierto que la ley aún se encuentra en una fase de reglamentación, después de un año de ser sancionada, las internas se ven enfrentadas a un escenario en el que deben buscar alternativas para conseguir los elementos necesarios que les permitan sobrellevar su sangrado como el intercambio de productos y servicios, las encomiendas de sus familiares y el

reemplazo de estos elementos por telas y trapos. Este panorama resulta en una violación de los derechos básicos y fundamentales como el derecho a la salud, la integridad y la seguridad, al agua y saneamiento, a un ambiente sano, entre otros; teniendo en cuenta que el único derecho que debería ser suprimido es el de la libertad.

Es de vital importancia entonces que la ley sea aplicada, pues es tarea del Estado garantizar el derecho a una salud e higiene menstrual adecuada en los centros de reclusión comprendiendo la totalidad de factores que esta requiere, con el fin de que las internas se puedan desarrollar en un ambiente sano y equitativo y, por lo tanto, dar las condiciones básicas para efectuar un proceso de resocialización y una eventual reinserción a la sociedad.

RECOMENDACIONES

Es fundamental que para este tipo de investigaciones se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Es imprescindible abarcar el testimonio de las personas privadas de la libertad a la hora de exponer temáticas relacionadas con los centros de reclusión, puesto que son los directamente implicados y afectados con las problemáticas que se originan allí. Este tipo de testimonios son clave para involucrar las experiencias humanas en la investigación y permiten conocer más allá de la información documental que se puede encontrar en la web.

-Las entidades gubernamentales están directamente relacionadas con las dificultades que se puedan presentar en los centros de reclusión, así que, a pesar de que pueda ser un trabajo difícil, se deben buscar todos los puntos de vista posibles para evitar sesgos y comprender a totalidad las cuestiones estructurales por las cuales se producen este tipo de situaciones.

- En todas las investigaciones se deben de tomar en cuenta los imprevistos que se pueden llegar a presentar y, sobre todo, si se está en búsqueda de fuentes gubernamentales y de personas privadas de la libertad; así que un plan de trabajo que contenga varias opciones a las que se pueden llegar a recurrir, en caso tal de que no se obtenga una respuesta oportuna o clara, sería un gran soporte para los investigadores.

BIBLIOGRAFÍA

- Amaris, M. d. C., & Aleksandra, R. (2020). Realidades de las mujeres reclusas en Colombia. *Revista Criminalidad*, 63(1), 141-154.
- Banco Mundial. (24 de mayo de 2022). *Reformas de políticas para promover la dignidad, la igualdad y la salud menstrual*. Banco Mundial. Retrieved November 8, 2022, from <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/05/25/policy-reforms-for-dignity-equality-and-menstrual-health>
- Berta, C. (2004). Ciclo Menstrual. Recuperado de: https://www.gfmer.ch/Educacion_medica_Es/Pdf/Ciclo_menstrual.pdf
- Borda, C. (Enero de 2022). *Sangre Sabia* . Obtenido de SonundCloud: <https://soundcloud.com/carlos-borda-863711192/sangre-sabia-final>
- Ceroseventa. (18 de enero de 2022). *28 días I Un especial sobre justicia menstrual - Ceroseventa*. Extraído de Ceroseventa.: <https://ceroseventa.uniandes.edu.co/menstruacion-justicia/>
- Corte Constitucional de Colombia. (14 de noviembre de 2018). Sentencia C-117/18. Obtenido de Corte Constitucional de Colombia: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-117-18.htm#:~:text=Consideran%20que%20la%20imposici%C3%B3n%20de,de%20las%20ni%C3%B1as%20y%20mujeres.>
- DANE. (8 de agosto de 2022). Menstruación en Colombia. Obtenido de DANE: <https://share-net-colombia.org/wp-content/uploads/2022/08/nota-menstruacion-Colombia.pdf>
- El Desconcierto. (16 de noviembre de 2018). Menstruación libre de impuestos: Corte Constitucional de Colombia elimina el IVA de toallas higiénicas y tampones. Obtenido de El

Desconcierto: <https://www.eldesconcierto.cl/internacional/2018/11/16/menstruacion-libre-de-impuestos-corte-constitucional-de-colombia-elimina-el-iva-de-toallas-higienicas-y-tampones.html>

El Espectador. (24 de noviembre de 2020). Escocia se convierte en el primer país en volver gratuitos los productos para la menstruación. Obtenido de El Espectador:

<https://www.elespectador.com/salud/escocia-se-convierte-en-el-primer-pais-en-volver-gratuitos-los-productos-para-la-menstruacion-article/>

France 24. (5 de Julio de 2020). *La menstruación en Madagascar, un tabú que obstaculiza la emancipación de la mujer*. Obtenido de France 24: https://www.france24.com/es/20200705-reporteros-madagascar-menstruacion-pobreza-impacto-social?fbclid=IwAR0oLShx-SnhRdb6HQL8i36b8mcwE8q6sg5T33nqGfU3dakUUv6CtX95Xg8&ref=fb_i

Gavela, L. (8 de noviembre de 2022). *La iniciativa solidaria para acabar con la pobreza menstrual: solo necesitas compartir este vídeo para ayudar*. Obtenido de Women's Health: <https://www.womenshealthmag.com/es/fitness/a41865637/combater-pobreza-menstrual-proyecto-intimina-colaborar/>

Höglund, J. (9 de marzo de 2021). *El estado actual del IVA a los productos de salud e higiene menstrual en América Latina y el Caribe*. Madami. Obtenido de: <https://madamithoughts.medium.com/el-estado-actual-del-iva-a-los-productos-de-salud-e-higiene-menstrual-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-1a57de2b51a4>

Infobae. (22 de Julio de 2022). *Presidente Duque sancionó la ley que garantiza la higiene y la salud menstrual en las cárceles*. Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/07/23/presidente-duque-sanciono-la-ley-que-garantiza-la-higiene-y-la-salud-menstrual-en-las-carceles/>

Info Pa'lante. (30 de enero de 2022). *Conoce qué es un derecho de petición y cómo se hace*. Info Pa'lante. <https://www.infopalante.org/hc/es-co/articles/4409573900311-Conoce-qu%C3%A9-es-un-derecho-de-petici%C3%B3n-y-c%C3%B3mo-se-hace>

INPEC. (sf). CPAMSM-BOG - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad Para Mujeres de Bogotá. <https://www.inpec.gov.co/institucion/organizacion/establecimientos-penitenciarios/regional-central/rm-bogota>

- La Vox Populi Radio . (2 de septiembre de 2020). *La Vox Del Pueblo Conversaciones Con Nicol Episodio 3*. Obtenido de Internet Archive : <https://archive.org/details/la-vox-del-pueblo-conversaciones-con-nicol-episodio-3>
- León, M. (1995). La familia nuclear: origen de las identidades hegemónicas femenina y masculina», en Género e identidad: ensayos sobre lo femenino y lo masculino.
- Leñero, V. & Marín, C. (1986). Manual de periodismo (7.a ed.). Editorial giralbo.
<https://israelleon.files.wordpress.com/2011/09/12855838-manual-de-periodismo-vicente-lenero-y-carlos-marin.pdf>
- ACNUDH. (septiembre de 2004). PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/23682.pdf>.
- Oruko, K., Nyothach, E., Zielinski-Gutierrez, E. (4 de diciembre de 2015). 'He is the one who is providing you with everything so whatever he says is what you do': A Qualitative Study on Factors Affecting Secondary Schoolgirls' Dropout in Rural Western Kenya. PLOS. Obtenido de: <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0144321>
- Parra, A. P. (2012). *La ciencia documental como garantía de la verdad periodística*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4046475>
- Princesas Menstruantes Narrativas Emancipadoras. (8 de Febrero de 2022). *Documental Menstruación sin tabú*. Obtenido de YouTube:
https://www.youtube.com/watch?v=apGaB76HR7Q&ab_channel=PrincesasMenstruantesNarrativasEmancipadoras
- Redes sociales con más usuarios en Colombia en 2023 | Statista. (2023, 16 octubre). Statista.
<https://es.statista.com/estadisticas/1366960/redes-sociales-con-mas-usuarios-segun-alcance-publicitario-en-colombia/>
- Rodríguez, J. (12 de febrero de 2019). ¿Cuántos ciclos menstruales tiene una mujer y cuánto dinero gasta en toda su vida? Obtenido de Uniminuto Radio:
<https://www.uniminutoradio.com.co/cuantos-ciclos-menstruales-tiene-una-mujer-y-cuanto-dinero-gasta-en-toda-su-vida/>

- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo. Recuperado de: https://tallerfeminista.files.wordpress.com/2011/01/gayle-rubin_trc3a1fico-de-mujeres.pdf
- Tarziachi E. (2017). Cosa de mujeres. Menstruación, género y poder. Argentina: Sudamericana Editorial. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042018000200007
- Tamayo, N. (15 de abril de 2021). *Así está la salud menstrual de las mujeres privadas de la libertad*. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/politica/asi-esta-la-salud-menstrual-de-las-mujeres-privadas-de-la-libertad-article/>
- The Diva Cup . (1 de enero de 2022). *La caja de Pandora - El tabú de la menstruación*. Obtenido de Youtube :
https://www.youtube.com/watch?v=qAIOuBWGJKk&t=110s&ab_channel=TheDivaCup
- The Pad Project. (2022). *The Netflix film that started a movement*. Obtenido de The Pad Project:
<https://thepadproject.org/period-end-of-sentence/>
- Sánchez, A., Rodríguez, L., Fondevila, G., & Morad, J. (2018, diciembre). *Mujeres y prisión en Colombia: Desafíos para la política criminal desde un enfoque de género*. CICR Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado 22 de octubre de 2023, de <https://www.icrc.org/es/document/informe-carceles-y-mujeres-en-colombia>
- UNICEF. (25 de mayo de 2018). *FAST FACTS: Nine things you didn't know about menstruation*. UNICEF. Retrieved November 8, 2022, from https://www.unicef.org/press-releases/fast-facts-nine-things-you-didnt-know-about-menstruation#_edn2
- Velasco Gutiérrez, Y. (14 de octubre de 2013). La Dignidad Humana Como Valor, Principio Y Derecho En La Jurisprudencia Constitucional Colombiana. *Revista Criterios*, 6(2).